

Sello 3.º dorado.

Servir p.^a los años de 1814 y 1815.

Don Alcalde Ord.^o de D.^o Voto

Don Carlos Galeano vecino de esta Republica en la mejor
f.^a, q.^e sea de Dios ante V.^o digo: q.^e por tres años contraté ver-
balm.^{te} con D.^a Simeona Jara tomarse a mi cargo mi fincado hizo
D.^o Dionisio Galeano unas cuerdas de tierra, p.^a q.^e las cultivare duran-
te la vida de dicha S.^a y con parte de los frutos le suministrare
el sustento, y demas necesarios p.^a la subsistencia: en el segundo
año de la contrata despues de lo siguiente.

Vol: 1864

Sección Civil y Judicial

Nº : 10

Año: 1814

Fragmento de una demanda de Carlos Galeano, contra Simeona
Jara, por incumplimiento de contrato.

folios: 1 al 2.

donde, y conducta desarrugada, valiendose p.^a esto de los ~~frutos~~; en
cuya virtud no me queda otro arroyo q.^e valerme de los tramites, q.^e el d.^o
de franquicia, y ~~demas~~ necesarios para q.^e los frutos en la mejor
forma, y de servir V.^o mandas, q.^e el Sr. Comis.^o de la Salada
D.^o librentre de Jara le tome una declaracion fundada p.^a el orden
de las preguntas, q.^e siguen.

Para q.^e se declare D.^a Simeona Jara, por cierto, q.^e contrató con mi go
y p.^a q.^e se declare D.^a Simeona Jara, por cierto, q.^e contrató con mi go

Sello 3.º dos rs.

Sirva p.^a los años de 1814 y 1815.

5.º Alcalde Ord.^o de D.^o Voto

1814
E. 969
B

D.^o Carlos Galeano vecino de esta Republica en la mejor
f.^a, q.^e sea de Dios ante V.^o digo: q.^e por tres años contraté con
balm.^{te} con D.^a Limona Lara tomare aun cargo mi hijo
D.^o Dionisio Galeano unas cuerdas de tierra, p.^a q.^e las cultivare duran-
te la vida de dicha S.^a y con parte de los frutos le suministrare
el sustento, y demas necesario p.^a la subsistencia: en el segundo
año de la contrata despues de la muerte murio el mencionado mi
hijo; pero su hijo Mateo Galeano se hizo cargo de la cosecha, de la q.^e
dio a la contratante la parte, q.^e le tocaba, lo mismo ha ejecuta-
do el presente año con una conducta irreprehensible; mas ahora p.^a
un procedim.^{to} inesperado, y p.^a motivos supuestos se ha valido del Comi-
sionado D.^o Javier Camete el q.^e abusando de su autoridad ha expelido
ami Nieto, y aun de su madre prefiriendoles el terminade
dos meses intentando p.^a irse de los frutos de sus fatigas, p.^a abo-
lar a sus hijos a los q.^e habia expulsado de su casa p.^a su aban-
dono, y conducta desatendida, sabiendose p.^a esto de los Jueces; en
cuya virtud no me queda otro arbitrio q.^e valerme de los tramites, q.^e el día
de franquicia, y p.^a de los necesarios acordados en la mejor
forma, y he de servir V.^o mandando q.^e el Sr. Comisionado del Salado
D.^o Liberto de Lara le tome una declaracion fundada p.^a el orden
de las preguntas, q.^e siguen.

haga p.^a q.^e declare D.^a Limona Lara si es cierto, q.^e contraté con mi hijo

cedencia amig. firmado hizo mientras ella viviere el terreno mencionado
p. q. f. f. f. en el toda tierra, con la condicion de q. habian de
ser partibles todas las producciones.

2^a: si ella comino en q. se extragere la lena de los montes p. la cosecha.

3^a: si el firmado mi hijo hizo siembras considerables el año segundo de la
contrata, y si mi nieto termino la cosecha, y le dio la parte q. le to-
caba.

4^a: si este presente año ha practicado lo mismo.

5^a: si es verdad, q. antes de la celebracion de este contrato se valio de mi
p. q. solicitar al v. de Leon Comisionado del Salado, p. expulsar
de mi casa a uno de mis hijos; y si a si se ejecuto: y tambien si es igual
m. ciento q. p. echar al otro recurso a uno de los Lugares de la Ci-
dad: y desp. de vacuadas estas diligencias, se revirva vno de bolu-
melas originales p. los fines q. me convingan. Con todo lo q.

A Vno suplico se sirva haverme p. presentada, y mandan como
Vno expuesto p. la de justicia, y se hizo lo necesario en dno D.

Barboza

Atum p. Dec. 18^o de 1814

Traslado a D. Simona Nava; y para que lo
ba, expedarele orden de emplazamiento

Achucarro Antemi
D. Simona Nava
112
G. J. J. J.

Sete 3.º do 1815

Suiva p. los años de 1814 y 1815.

El mismo día presente al Sr. Provisor nofigu el amado
Cuerpo a D. Carlos Galano. Day fe
Gomez

El mismo día presente al Sr. Provisor nofigu el amado
Cuerpo a D. Juan Antonio
Gomez. Day fe
Gomez

los diez y ocho
de Mayo

En veinte y uno de Oct. comparecio Simeona dura y le hi-
se saber el Decreto que amecede. Day fe
Gomez

Son M. de 2.º Voto.

El Sr. C. hace presente a J. M. que haciendo comparecido con
otra fha lo emplazada D. Simeona para y hechole saber el
provido q amecede, remio a recibir el traslado que se le
confiere; por cuyo raxon devuelvo el Exped. para que se
haya de examinar lo q contiene. Numero 21.º de Oct. de 1814.

W. Gomez

et

Swamp No. 21. del 1844.

Visto el presente informe del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, expedido en
orden, para que en el término de tres dias comparezca en el
Parterre a examinar a D. Juan en juicio verbal, lo que se
sustancia la Providencia.

Achucano

Antonio
Vintemilla

~~_____~~

En virtud y sueldo del mismo se reduce a libras con el fin de comprar
una de Simona para su uso en el D. Juan de Dios.

M. J. de Dios

Comest.

~~_____~~

~~_____~~

En virtud y sueldo del mismo se reduce a Simona para
le pare en el punto de su uso en el D. Juan de Dios.

Comest.

~~_____~~